

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ALBA JANETH BALANTA MOTOA Y OTROS

DEMANDADO: NELLY RÍOS SERNA Y OTROS

RADICACIÓN: 76-520-31-03-002-2021-00141-00

ASUNTO: DESCORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente, me permito descorrer traslado de solicitud de terminación del proceso, de acuerdo al Auto del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (24), notificado el veintidós (22) del mismo año, siendo de indicar que si bien mi representada no hace parte del acuerdo transaccional, este tiene como fin dar por terminado el proceso de manera definitiva respecto de todas las partes que integran la Litis, por lo cual, comedidamente se solicita que se haga extensivo a mi representada **COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A.** los efectos de dicho acuerdo en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S.J.